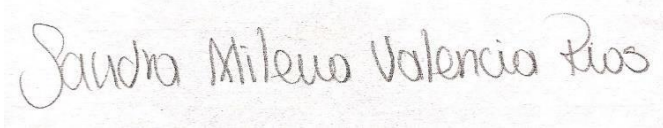


2021-037

CONSTANCIA: Manizales, octubre 25 de 2022. La dejo en el sentido que al revisar el expediente se advierte que mediante auto de sustanciación No1607 del 22 de septiembre de 2022, se requirió nuevamente a la parte interesada para que gestionara el trámite de las notificaciones de los vinculados a través del Centro de servicios para los juzgados civiles y de familia, sin que a la fecha lo haya hecho.
Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

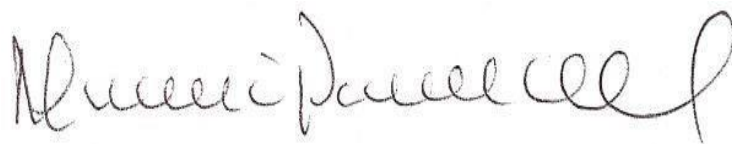
AUTO SUSTANCIACIÓN No.1852

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

En el presente proceso de **ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovido a través de apoderado judicial por **JOSÉ JAIR MEJÍA**, en contra de **NATALY MEJÍA GONZÁLEZ**, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se concede el término de treinta días para que la parte interesada realice las gestiones pertinentes, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8f724e9cf7acc994f2437a4a2bd046afda4de4fa8e5eb356df40a22c8b74dbb**

Documento generado en 25/10/2022 11:45:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>